



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 116 y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Emítase escrito dirigido al C. Alberto Sánchez Osoria, en el que se dé cuenta de que este H. Congreso del Estado, no es la autoridad competente para resolver su solicitud, toda vez que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Local, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, las instancias competentes para conocer de los hechos descritos con antelación, son los tribunales del fuero común, así como la Dirección de Notarías en el Estado; por lo que se dejan a salvo sus derechos para los efectos legales correspondientes.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de septiembre del año 2018.

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO

ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA